Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 061/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 "SEGURO MEDICO PARA SERVIDORAS/ES PÚBLICAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER" – PLURIANUAL - AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO", CON ID N° 372990.

Asunción, 13 de febrero de 2020

VISTO: El **Memorándum N° 030/2020**, de fecha 13 de febrero de 2020, de la Dirección de Contrataciones, que eleva a consideración de Máxima Autoridad Institucional el Informe de Evaluación de Ofertas N° 02/2020, conforme a la recomendación de adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2020 "Seguro Médico para Servidores/as Públicos/as del Ministerio de la Mujer" – Plurianual – Ad Referéndum Segundo Llamado, con ID Nº 372.990.

El **Informe de Evaluación de Ofertas N° 02/2020**, de fecha 12 de febrero de 2020, del Comité de Evaluación de Ofertas, mediante el cual eleva y refrenda, para la consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la recomendación de adjudicación del llamado Licitación Pública Nacional N° 01/2020 "Seguro Médico para Servidores/as Públicos/as del Ministerio de la Mujer" – Plurianual – Ad Referéndum Segundo Llamado, con ID Nº 372.990, y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".*

Que, el **Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2018** *"Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo"*, en su artículo 10 dispone "Nombrase a la señora Nilda Romero Santacruz, como Ministra de la Mujer".

Que, la **Ley N° 34/92,** de fecha 18 de setiembre de 1992, *"Que crea la Secretaría de la Mujer"*, dispuso en su artículo 1° el objeto institucional; y la **Ley N° 4675,** de fecha 25 de julio de 2012, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer"*.

Que, el **Decreto Nº 630,** de fecha 8 de noviembre de 2013, "*Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012*", establece como atribución de la Ministra de la Mujer, que es la máxima autoridad del Ministerio, y en tal carácter tiene y ejerce la representación legal del mismo con potestad de administración y supervisión de los Viceministerios, Direcciones Generales y demás reparticiones del Organismo.

Que, el **Decreto Nº 1147,** de fecha 18 de enero de 2019, "Por el cual se modifican incisos de los artículos 4º, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto Nº 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" *y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012".*

Que, la **Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas", de fecha 21 de enero de 2003.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 "SEGURO MEDICO PARA SERVIDORAS/ES PÚBLICAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER" – PLURIANUAL - AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO", CON ID N° 372990.

Asunción, 13 de febrero de 2020

Que, la **Ley 6469, de fecha 02 de enero de 2020, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020".**

Que, el **Decreto N° 2992/19** de fecha 09 de diciembre de 2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

Que, el **Decreto N° 3264** de fecha 16 de enero de 2020 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469, del 02 de enero de 2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020".*

Que, el inicio del proceso de contratación, individualizado con el Expediente DNCP N° 300107, se ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha de 28 de enero de 2020 de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que, en fecha 10 de febrero de 2020, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas presentadas para el mencionado llamado, conforme con el Acta de Apertura correspondiente.

Que, realizada la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, el Comité, expone en el Informe de Evaluación de Ofertas N° 02/2020 de fecha 12 de febrero de 2020, que la firma "PROTECCIÓN MÉDICA S.A.", cuenta con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, por la cantidad mínima de 110 servidores públicos, y máxima de 220 servidores públicos, por lo que recomienda la adjudicación a favor de la misma.

Que, la Dirección de Contrataciones, mediante Memorándum N° 030/2020 de fecha 13 de febrero de 2020, eleva y refrenda el Informe de Evaluación de Ofertas N° 02/2020 del Comité, recomendando la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2020 "Seguro Médico para Servidores/as Públicos/as del Ministerio de la Mujer" – Plurianual – Ad Referéndum-Segundo Llamado, con ID N° 372.990, a favor de la firma "PROTECCIÓN MEDICA S.A.".

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/19, que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 "SEGURO MEDICO PARA SERVIDORAS/ES PÚBLICAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER" – PLURIANUAL - AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO", CON ID N° 372990.

Asunción, 13 de febrero de 2020

Artículo 1°- Adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2020 "Seguro Médico para Servidores/as Públicos/as del Ministerio de la Mujer" – Plurianual – Ad Referéndum Segundo Llamado, con ID N° 372.990, a favor de la firma **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.** por el monto total del valor a contratar **Gs. 3.082.400.000.- (guaraníes tres mil ochenta y dos millones cuatrocientos mil);** estableciendo la cantidad mínima de 110 y máxima de 220 de servidores públicos; y aprobar la emisión del contrato a favor de la misma. ----------

Artículo 2° - Encomendar al Viceministerio de Administración y Finanzas, la imputación de los pagos correspondientes al **Objeto del Gasto 271 "Servicios de Seguros Médicos", Fuente de Financiamiento 10**, correspondiente al presupuesto vigente de presente Ejercicio Fiscal.----------

Artículo 3°- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.----------

Abg. Nilda Romero Santacruz
Ministra

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA